

PANTERA CARS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos "PANTERA CARS S.R.L. s/ CONSTITUCION" Expte. Nº 631/2021, según resolución de fecha 09/02/2021 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder: I) CONSTITUCION - SOCIOS FUNDADORES: Gustavo Adolfo Mussio, de nacionalidad argentino, nacido el veintiuno de Enero del año mil novecientos setenta y ocho, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 645 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.318.874, Cuit Nº 20-26318874-9 y Andrés Emilio Mussio, de nacionalidad argentino, nacido el veintiocho de Febrero del año mil novecientos ochenta y tres, de profesión abogado, de estado civil casado, en primeras nupcias con Ludmila Raquel Cifre Ayub, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 645 de la Ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nº 29.931.665, Cuit Nº 20-29931665-4.

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 18 de Octubre de 2021, certificado por Escribano Gustavo Dimo de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro Nº 190.- - - III) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Presidente Perón Nº 965 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la provincia de Santa Fe.- -

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: 1º) Compra, venta y comercialización de vehículos eléctricos, vehículos terrestres accionados a pedal, vehículos de motor, triciclos, bicicletas; b) SERVICIOS: 1º) Podrá otorgar, aceptar representaciones, distribuciones, agencias, franquicias y comisiones de terceros; 2º) El otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales o personales a corto y largo plazo, realizando actividades financieras vinculadas a su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público y c) TRANSPORTE: Transporte y distribución de los distintos vehículos comprendidos en el presente objeto, de cereales y mercaderías dentro y fuera del país. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

V) PLAZO: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-) divididos en noventa mil (90.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Adolfo Mussio suscribe cuarenta y cinco (45.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil(\$450.000.-) que integra: la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y Andrés Emilio Mussio suscribe cuarenta y cinco (45.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil(\$450.000.-) que integra: la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: : Estará a cargo de uno o más gerentes

socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio-gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

VIII) SOCIO GERENTE: ANDRES EMILIO MUSSIO, D. N. I. N° 29.931.665, CUIT N°20-29931665-4.-

IX) BALANCE FECHA DE CIERRE: 31 de Marzo de cada año.-

\$ 240 472427 Mar. 07

QUATRO Y ASOCIADOS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Acta N° 18 de fecha 3 de Enero de 2022, la totalidad de los accionistas de Quatro Y Asociados SAS, el señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127, CUIT N° 20-14287127-1, el señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972, CUIT N° 20-33335972-4, el señor Santiago Agustín Micheletti, DNI N° 34.392.923, CUIT N° 20-34392923-5 y el señor Nicolás Martín Micheletti, DNI N° 36.507.959, CUIT N° 20-36507959-6, resolvieron lo siguiente:

1) Designación de los miembros del órgano de administración: designar como Administrador Titular al señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127 - CUIT N° 20-14287127-1, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Julio de 1960, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Patricia del Luján Milatich, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Administrador Suplente al señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972 - CUIT N° 20-33335972-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1987, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Carolina Pire, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2258 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2) Representación legal: la Representación Legal de la sociedad sea ejercida por los Administradores designados.

3) Sede Social: establecer como nueva sede social en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

4) Domicilio Especial: los administradores fijan domicilio especial en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

\$ 50 472488 Mar. 07

CLINICA DE NEFROLOGIA Y ENFERMEDADES

CARDIOVASCULARES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLINICA DE NEFROLOGIA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 1595 Folio —, año 2021, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 18 de junio de 2020 se resuelve la designación de los integrantes del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Gaite Luis Eduardo del Rosario, DNI 08.636.107, domiciliado en calle Saavedra 3163 de la Ciudad de Santa Fe; Vicepresidente Paladini José Hugo, DNI 12.871.687, domiciliado en calle Moreno 2779 de la ciudad de Santa Fe; Director Santisteban Bergero Héctor Hugo, DNI 21.600.063, domiciliado en calle Espora 646 de la Ciudad de Santa Fe; Director Suplente Dr. Santistebañ Diego Raúl, DNI 20.190.883, domiciliado en calle Espora 646 de la Ciudad de Santa Fe. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 472255 Mar. 7

PORVACAGRI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PORVACAGRI S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05207337-2 (Expte. 57/2022), que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Viviana Marín, Secretaria - Dr. Jorge Eduardo Freyre, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2020, se resolvió designar como Presidente del Directorio y director titular de la sociedad a: Hugo Domino Raimondi, casado en primera nupcias con Alicia Teresa Pietrasanta, DNI 11.898.831 CUIT 20-11898831-1, domiciliado en calle Av. Jorge Newbery 08 de la ciudad de Gálvez, Productor Agropecuario; y como director suplente Alberto Eugenio Raimondi, Divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Angélica Marelli, DNI 10.143.962, CUIT 20-10143962-4, domiciliado en calle Colon 1 328 - 7 A - de la ciudad de Rosario, Jubilado, ambos de apellido materno Marconi. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 472068 Mar. 7

NUEVA EMPRESA

CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. s/Modificaciones al contrato social (Expte. N° 286/2016 - CUIJ N° 21-05191005-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato Social:

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL:

DURACIÓN (Cláusula Segunda): El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva (21/10/1969).

Capital Social (Cláusula Cuarta): El capital social se establece en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente manera: i) Raúl Hugo Derudder suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000), ii) Leandro Javier Solito suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000)0 y iii) María Laura Solito suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000). El capital social suscripto se encuentra integrado en un ciento por ciento (100%).

Administración (Cláusula Quinta): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta y tendrán el aditamento "Socios Gerente", quedando obligados por la representación que efectuaren. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todos sus actos y contratos a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1319 y siguientes del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en las cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las

autoridades administrativas sean nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limita a todas la que legalmente pueda ejercer la Sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos operar en los Bancos Oficiales e Instituciones Crediticias Privadas, otorgar poder judiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.

Instrumento. Acta de Reunión de Socios de fecha 30/10/2020.

Designación de autoridades: Se designa como Socia Gerente al Sr. Leandro Javier Solito (D.N.I. N° 22.215.470) y el Sr. Raúl Hugo Derudder (DNI 12.432.095). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 472525 Mar. 7

INSUGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INSUGA S.A.. s/Designación de de Autoridades, Expte. N° 165 Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 29 de Diciembre de 2021 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

PRESIDENTE : Nombre y Apellido: Fabián Ardeti, Apellido Materno: Troncoso, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/03/1964, Estado Civil: Divorciado, D.N.I. N° 16.550.343, C.U.I.T. N° 20-16550343-1, Domicilio: M. Zapata 2552 - Santa Fe.

VICE PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Ricardo Raúl Santoro, Apellido Materno: Bauso, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 05/02/1951, Estado Civil: Casado con Silvia Sabina Muninghini, D.N.I. N° 8.586.409, C.U.I.T. N° 20-08586409-3, Domicilio: Ruta 70 Km 2 - Recreo - Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Lisandro Ardeti, Apellido Materno: Diez Rodríguez, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 04/05/1995, Estado Civil: Soltero, D.N.I. N° 37.701.674, C.U.I.T. N° 20-37701674-3, Domicilio: Monseñor Zazpe 3240 - Santa Fe.

Santa Fe, 21 de Febrero de 2022.

\$ 45 472723 Mar. 7

QUEBRACHO BLANCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "QUEBRACHO BLANCO SRL S/ Modificación al Contrato Social" CUIJ Nº20-05207025-9, Expte 2588 Año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Cesión de Cuotas de fecha 03/11/2021 la Sra. ANA CARINA BORGATELLO, argentina, D.N.I. Nº 17.904.171, CUIT Nº 27-17904171-0, nacida el 08 de marzo de 1966, casada, abogada, domiciliada en calle Sarmiento Nº 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, socia integrante de la firma "QUEBRACHO BLANCO S.R.L.", cede y transfiere gratuitamente a favor de los Sres. MATIAS ERCIL ALMIRON, argentino, D.N.I. Nº 23.929.672, CUIT Nº 20-23929672-7, nacido el 2 de julio de 1974, casado, contador público nacional, domiciliado en calle Sarmiento Nº 3792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 6750 cuotas sociales, y BAUTISTA ERCIL ALMIRON, argentino, D.N.I. Nº 44.777.674, CUIL Nº 20-44777674-0, soltero, nacido el 02 de mayo de 2003, domiciliado en calle Sarmiento Nº 3792 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, 135 cuotas sociales, quedando modificada la siguiente cláusula:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 13.500.000.- (pesos: trece millones quinientos mil.-) dividido en 13.500 (trece mil quinientos.-) cuotas iguales de valor nominal \$ 1.000.- (pesos: un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Matías Ercil Almirón, D.N.I. Nº 23.929.672, la cantidad de 13.365 (trece mil trescientas sesenta y cinco) cuotas sociales correspondiendo al 99% del capital social y el Sr. Bautista Ercil Almirón, D.N.I. Nº 44.777.474, la cantidad de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas sociales correspondiendo al 1% del capital social, el mismo se encuentra totalmente integrado." -

Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.-

\$ 60 472734 Mar. 7

NUEVA EMPRESA

CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL (Expte. Nº 286/2016 - CUIJ Nº 21-05191005-9) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del Contrato Social:

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL:

DURACIÓN (Cláusula Segunda): El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años

contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva (21/10/1969).

CAPITAL SOCIAL (Cláusula Cuarta): El capital social se establece en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) representado por cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos UNO (\$ 1) de valor nominal cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente manera: i) RAÚL HUGO DERUDDER suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veinte mil (\$ 20.000), ii) Leandro Javier SÓLITO suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000), y iii) María Laura SÓLITO suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una, equivalente a pesos diez mil (\$ 10.000). El capital social suscripto se encuentra integrado en un ciento por ciento (100%).

ADMINISTRACIÓN (Cláusula Quinta): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta y tendrán el aditamento "Socios Gerente", quedando obligados por la representación que efectuaren. Tendrán las siguientes atribuciones y deberes: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todos sus actos y contratos a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1319 y siguientes del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Representará a la Sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos o transferirlos, gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; realizar y firmar contratos de adhesión a sistemas de ventas especiales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o renunciar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con instituciones privadas y/u oficiales en especial con el Banco de la Nación Argentina y otras instituciones oficiales privadas o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en las cuales sea parte la Sociedad como actora o demandada o tenga algún interés legítimo o deba intervenir por cualquier concepto ante las autoridades administrativas sean nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requieran los actos para cuya realización se la autoriza, pudiendo realizar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias sean menester al mejor desempeño. Para constituir a la Sociedad en fiadora y para hacer donaciones no será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es meramente enunciativa y no limita a todas la que legalmente pueda ejercer la Sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos operar en los Bancos Oficiales e Instituciones Crediticias Privadas, otorgar poder judiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente.

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 30/10/2020.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se designa como Socios Gerentes al Sr. LEANDRO JAVIER SÓLITO (D.N.I. N° 22.215.470) y el Sr. Raúl Hugo Derudder (D.N.I. N° 12.432.095).

\$ 200 472525 Mar. 7

CORRALON DELLASANTA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 68 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Corralón Dellasanta S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07-12-2021. Director Titular - Presidente: Néstor Daniel Dellasanta, D.N.I. 20.145.459, CUIT 20-20145459-0; y Director Suplente: Sra. Rosana Lidia Díaz, D.N.I. 18.547.206, CUIT 27-18547206-5. Rafaela, 24/02/2022.

\$ 45 472780 Mar. 7
